



PROCESO ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO POR: PEDRO NEL CAUSIL VERGARA

CONTRA: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P

Rad. 23-0001-31-05-005-2012-00004

SECRETARÍA. Montería, 20/SEPTIEMBRE 2022.

Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, con actuación de la corte suprema de justicia en donde se resolvió el recurso de la sentencia adiada el veinte (20) de junio de dos mil doce (2012). **Provea.**

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.
VEINTE (20) de SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Corte Suprema de Justicia, quien REVOCO la sentencia adiada el veinte (20) de junio de dos mil doce (2012). Por lo que procede es seguir con el trámite correspondiente.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

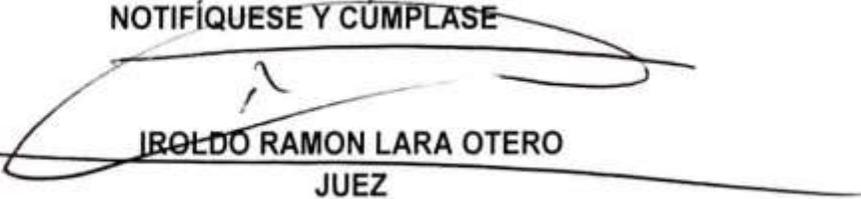
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien REVOCO la sentencia apelada y que fue proferida el veinte (20) de junio de dos mil doce (2012)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia, la cual condenó en costas en ambas instancia en contra de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IRÓLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ